



“2015-Año del 400.º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de reserva fiscal, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones individualizado como: Lote Reserva Fiscal de la Manzana Doce, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Cuatro, Remanente R-1, Sección XX, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; con una superficie total de tres mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ($3948\text{m}^2,80\text{dm}^2$); Plano de Mensura N.º 27677; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 06, Chacra 00, Manzana 148, Parcela 02, Partida Inmobiliaria 7256, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Dónase a la Universidad Nacional de Misiones el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones individualizado como: Lote de la Manzana Doce, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Cuatro, Remanente R-1, Sección XX, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; con una superficie total de tres mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ($3948\text{m}^2,80\text{dm}^2$); Plano de Mensura N.º 27677; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 06, Chacra 00, Manzana 148, Parcela 02, Partida Inmobiliaria 7256, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 3.- Impónese como cargo a la donataria, destinar el inmueble a la sede permanente de la Universidad Nacional de Misiones en la ciudad de San Vicente.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la propiedad es revocada a favor de la Provincia de Misiones, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio respectiva.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



“2015-Año del 400.º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”

*Cámara de Representantes
Provincia de Misiones*

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 36